



Resolución Directoral

N° 254...-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Documento N° 03054805 – Expediente N° 2021879 (04 folios), Oficio N° 087-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS-SAN JOSE, la Jefa (e) de la Micro Red de Salud San José, solicita se emita resolución respectiva para el Méd. **Jorge Enrique SALAS PRADO** por haber sido designado para la Jefatura del Centro de Salud San Jose;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el Hospital de Camaná. Asimismo el Centro de Salud San José y Pucchún tienen categoría I-3 según Resolución Directoral Regional N° 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, y 0669-2016-GRA/GRS/GR-DESP, y los Puestos de Salud: El Cardo y El Puente tienen categoría I-2, según Resolución Directoral Regional N° 808-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OEPLAN, por lo que es necesario nominar el responsable del establecimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-SA, se aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, microrredes o redes, y las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, por Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1800-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados y por Resolución Gerencial Regional Salud N° 0949-2019-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el **Presupuesto Analítico de Personal** - PAP de apertura 2018 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa y de sus Órganos Desconcentrados entre otras el Hospital de Camaná y la Red de Salud Camaná;

Que, mediante Resolución Directoral N° 459-2018-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 29 de agosto 2018, se le asignó, a don Angel Alfonso TALAVERA LOPEZ, las funciones de Jefatura del Centro de Salud San Jose, a partir del 05 de enero del 2018;

Mediante el Oficio N° 087-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS-SANJOSE, de fecha 07 de Julio del 2020, la Jefatura de la Micro Red de Salud San Jose, ha recibido la carta de renuncia de fecha 28 de junio del 2020 al cargo de la jefatura del Centro de Salud San Jose por parte del Méd. Angel Talavera Lopez mismo que fue asignado con Resolución Directoral N° 222-2018-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR-HH, por lo que la jefatura acepta dicha renuncia (copia adjunta) y según Memorandum N° 020-2020-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS-SAN JOSE de fecha 01 de julio del 2020. Asimismo se designa la Jefatura del Centro de Salud San Jose al Médico Jorge Enrique Salas Prado a partir de la Fecha;





De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto de Urgencia Nro. 014-2019 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, RGGR. N° 071-2020-GRA/GGR, de designación;

Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido las funciones de la Jefatura del Centro de Salud San Jose de la Micro Red de Salud San Jose a don Angel Alfonso TALAVERA LOPEZ, a partir del 28 de Junio del 2020, aprobado por RD. N° 459-2020-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH, agradeciéndole, por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO 2°.- Asignar Funciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Julio del 2020, a don Jorge Enrique SALAS PRADO, Médico I, Nivel 1, para que se desempeñe como Jefe de Centro de Salud San Jose de la Micro Red de Salud San Jose de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3°.- El citado profesional, continuará percibiendo sus remuneraciones o compensaciones y entregas económicas de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los *veinticinco* días del mes de *setiembre* del 2020

RRR/VOA/JTN/djaz

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Dr. Ricardo Nestor Ruiz Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO